CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, 23 de mayo 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, para oficiar a que las entidades bancarias se pronuncien frente a la medida de embargo ordenada mediante auto del 16 de junio de 2021.

JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BELALCÁZAR, CALDAS

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio:	**592**
Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante:	**BANCOLOMBIA S.A**
Demandado:	**ALEJANDRO HENAO BEDOYA**
Radicado:	**170884089001-2021-00064-00**

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, procede este despacho a oficiar al BANCO AGRARIO, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCO COOMEVA, BANCO PICHINCHA, AV VILLAS, BANCO POPULAR, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA BANCO W y BANCO ITAU, con el fin de que se pronuncien sobre la efectividad de la medida de embargo decretada en contra del señor ALEJANDRO HENAO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75.158.305, mediante auto fechado el 16 de junio de 2021.

Por secretaría se deberán realizar los oficios respectivos para que las entidades bancarias procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS

Por Estado No. 069 de esta fecha se notificó el auto anterior. Belalcázar, Caldas, 24 de mayo de 2023.

JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO

SECRETARIO

Firmado Por:

Daniela Velásquez Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Belalcazar - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a98bd90af96b39a3605a766ba777350201cdaeb2b74843c3b6df9c56a0109d**

Documento generado en 23/05/2023 02:13:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica